



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONVENIO DE COLABORACIÓN
No. CH-071-2024



16473221

CELEBRADO ENTRE
LA ASOCIACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO INFOPLAZAS AIP
Y
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA INFOPLAZA EN EL CENTRO REGIONAL
DE CHIRIQUÍ

Entre los suscritos a saber: la **ASOCIACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO INFOPLAZAS AIP**, con personería jurídica de conformidad con el Resuelto No.28-PJ-128 de 7 de agosto de 2015, del Ministerio de Gobierno, debidamente inscrita en la Sección de Persona Jurídica del Registro Público de Panamá al Folio No.25026680, representada en este acto por el Doctor **LUIS ANTONIO CISNEROS SÁENZ**, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal No.8-363-239, con domicilio en Clayton, Ciudad del Saber, Edificio #223, local P1-A, calle Jacinto Pálacios, ciudad de Panamá, en su condición de Director, autorizado mediante Resolución de Junta Directiva No.02-2024 de 8 de febrero de 2024, que en lo sucesivo se denominará **INFOPLAZAS AIP**, por una parte y por la otra, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**, institución de educación superior científico-tecnológica, debidamente creada mediante la Ley No. 18 de 13 de agosto de 1981, organizada por la Ley No. 17 de 9 de octubre de 1984, reformada por la Ley No. 57 de 26 de julio de 1996, representada en este acto por la Doctora **ÁNGELA LAGUNA CAICEDO**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-224-2430, en su condición de Rectora y Representante Legal Encargada, con domicilio en el Campus Dr. Víctor Levi Sasso, Edificio de Postgrado, Corregimiento de Ancón, Vía Universidad Tecnológica, que en adelante se denominará **LA U.T.P.**, quienes en adelante conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que **INFOPLAZAS AIP**, es una Asociación de Interés Público, con personería jurídica de conformidad con el Resuelto No.28-PJ-128 de 7 de agosto de 2015, del Ministerio de Gobierno, debidamente inscrita en el Folio No.25026680 (M) desde el 22 de septiembre de 2015 en el Registro Público de Panamá, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá.

Que **INFOPLAZAS AIP** tiene como misión promover y participar en el desarrollo y utilización de las TIC's como herramientas para reducir la brecha digital que existe en Panamá y democratizar el acceso al conocimiento, con el fin de propiciar el desarrollo social y económico dentro de una sociedad globalizada más justa y humana.

Que **INFOPLAZAS AIP** para cumplir con su misión de cerrar la brecha digital, lleva adelante el Programa Infoplazas, a través de la creación de Centros de Acceso a la Información, también conocidos como Infoplazas, que buscan promover y apoyar la apertura de estas Infoplazas en colaboración con aquellos Asociados que se comprometan a instalarlas dentro de sus comunidades, con el propósito de brindar en las mismas, formación especializada en las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC's).

Que **LA U.T.P.** tiene como misión aportar a la sociedad capital humano calificado, emprendedor e innovador, con formación integral, pensamiento crítico y socialmente responsable, en ingeniería, ciencias y tecnología; generar conocimiento apropiado para contribuir al desarrollo sostenible y responder a los requerimientos del entorno.

Que **LAS PARTES** tienen interés de continuar el Proyecto de **ESTABLECIMIENTO DE UNA INFOPLAZA EN EL CENTRO REGIONAL DE CHIRIQUÍ DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**, cuyo objetivo es promover entre los moradores de la comunidad, estudiantes, pequeños empresarios y todos los grupos de interés, el conocimiento y el



CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CH-071-2024
LA ASOCIACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO INFOPLAZAS AIP Y
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ



uso de herramientas tecnológicas que les permitan el acceso a la información, para lo cual instalaron una (1) Infoplaza en el Centro Regional de Chiriquí de **LA UTP** en la Provincia de Chiriquí.

Que, por lo antes expuesto, **LAS PARTES** acuerdan el presente Convenio de Colaboración, con base a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO

LAS PARTES convienen suscribir el presente Convenio de Colaboración con la finalidad procurar la sostenibilidad de la Infoplaza establecida en el Centro Regional de Chiriquí de **LA UTP** en la Provincia de Chiriquí, en adelante **EL PROYECTO**.

SEGUNDA: OBJETIVO

Permitir y facilitar el acceso de la mayor cantidad posible de personas al conocimiento, la utilización y el aprovechamiento de la tecnología de Internet y otros servicios conexos de información, con el fin de que la misma se constituya en una herramienta práctica para la maximización del potencial productivo de la región y de superación académica y profesional de la población en general.

TERCERA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

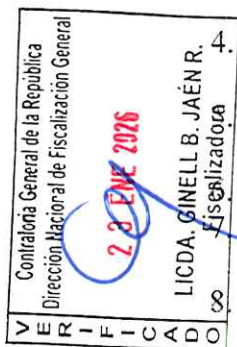
LAS PARTES acuerdan que los objetivos específicos de **EL PROYECTO** son los siguientes:

1. Establecer una Infoplaza para permitir y facilitar el acceso de la mayor cantidad posible de personas al conocimiento, la utilización y el aprovechamiento de la tecnología de Internet.
2. Brindar otros servicios conexos de información, con el fin de que la misma se constituya en una herramienta práctica para la maximización del potencial productivo de la región y de superación académica y profesional de la población en general.

CUARTA: COMPROMISOS DE LA U.T.P.

LA U.T.P. se compromete a:

1. Proporcionar un espacio donde operará la Infoplaza y sufragar todos los costos de los servicios básicos, requeridos para la operación del mismo, tales como energía eléctrica, agua potable e infraestructura.
2. Presentar de forma semestral, específicamente en los periodos correspondientes a los meses de enero y julio de cada año y dentro de los primeros quince (15) días hábiles de dichos meses, un informe sobre las actividades educativas y de capacitación, o de cualquier otra índole realizada por la Infoplaza.
3. Presentar un informe de las estadísticas de visitas de usuarios, cuyo formato será entregado por **INFOPLAZAS AIP**.
4. Firmar con **INFOPLAZAS AIP** el inventario de los bienes entregados y recibidos conforme para la Infoplaza.
Designar por lo menos a un (1) Dinamizador que se encargará de la prestación del servicio de la Infoplaza.
Comunicar el nombre del Dinamizador a **INFOPLAZAS AIP**.
De existir cambios de Dinamizador o de efectuarse alguna contratación al respecto, notificarlo a **INFOPLAZA AIP** en un término de cinco (5) días hábiles.
8. Poner en conocimiento al Dinamizador de los deberes y obligaciones establecidos en este Convenio de Colaboración.
9. Permitir la asistencia del Dinamizador de la Infoplaza a las actividades de capacitación que brindará **INFOPLAZAS AIP** y apoyarlos económicamente para su participación en las actividades que organicen, con la finalidad de que los mismos ofrezcan a los usuarios un servicio de calidad. Las actividades de capacitación son de carácter obligatorio para los Dinamizadores, la cual será coordinada entre **LAS PARTES** con una antelación mínima de un mes.
10. Mantener la Infoplaza abierta al público de lunes a viernes, como mínimo cuarenta (40) horas semanales. El horario establecido de la Infoplaza deberá ser notificado a **INFOPLAZAS AIP** y estar en un lugar visible y cualquier cambio en el mismo se establecerá de común acuerdo entre **LAS PARTES**.
11. Velar por mantener la Infoplaza como un lugar adecuado que facilite y promueva las actividades de investigación y aprendizaje de los usuarios, por lo que deberán mantenerlo limpio, libre de ruido, con temperatura agradable, evitar aglomeraciones, así como un



- ambiente de respeto por parte de los usuarios y el Dinamizador.
12. Crear un Grupo de Amigos y buscar mentores o voluntarios de la Infoplaza para apoyar en el desarrollo de actividades dentro de la Infoplaza.
 13. **LA U.T.P.** se responsabiliza de la integridad física de las computadoras, mobiliario, accesorios y todos los demás equipos que suministre **INFOPLAZAS AIP**, sobre los cuales esta última mantiene la propiedad. Además, se compromete a reponer, con sus propios recursos, todos los bienes entregados por **INFOPLAZA AIP** que presenten daños por culpa o negligencia en su uso o que se encuentren extraviados, según los procedimientos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

QUINTA: COMPROMISOS DE INFOPLAZAS AIP

INFOPLAZAS AIP, se compromete a:

1. Aportar el servicio de Internet para las computadoras instaladas en la Infoplaza.
2. Suministrar en uso y custodia bienes, equipos tecnológicos, mobiliario, artículos, accesorios, insumos y recursos que se consideren pertinentes o necesarios para el óptimo funcionamiento de la Infoplaza.
3. Facilitar el perfil del cargo de Dinamizador de la Infoplaza para su designación por parte de **LA U.T.P.**
4. Brindar entrenamiento al (los) Dinamizador (es) de la Infoplaza, a fin de prepararlo (s) para el manejo de las herramientas y metodologías que les permitan brindar un servicio más eficiente y eficaz en las comunidades donde prestan el servicio.
5. Firmar con **LA U.T.P.** el inventario de los bienes entregados y recibidos conforme para la Infoplaza.
6. Dar seguimiento de control a los equipos tecnológicos para verificar su mantenimiento preventivo y/o correctivo.

SEXTA: COMPROMISOS ECONÓMICOS

Los pagos que **LA U.T.P.** deba realizar en virtud del presente Convenio de Colaboración, se cargarán a las Partidas Presupuestarias No. 1.95.0.1.001.03.00.111, 1.95.0.1.121.03.00.114, 1.95.0.1.001.03.00.115 y 1.95.0.3.001.01.00.624 para la vigencia fiscal 2026 y para las sucesivas vigencias fiscales se cargarán a la partida presupuestaria que corresponda mientras el presente Convenio permanezca vigente. En caso de requerirse Partidas Presupuestarias adicionales, **LA U.T.P.** realizará las gestiones que sean necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas para obtener las asignaciones correspondientes.

LA U.T.P. se compromete, de ser necesario, a incluir en sus presupuestos de las próximas vigencias fiscales los recursos financieros programados a pagar durante las vigencias fiscales correspondientes. (Artículo 37 del Texto Único de la Ley No. 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020). Las Contrataciones que se realicen para la ejecución del Convenio se harán en concordancia con el Texto Único de la Ley No. 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020. Los fondos asignados para la ejecución del presente Convenio estarán sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República de Panamá.

Los montos cobrados por los servicios que brinde la Infoplaza se depositarán en la Cuenta No.010000061990 del Fondo de Autogestión del del Centro Regional de Chiriquí de **LA U.T.P.**, en el Banco Nacional de Panamá.

SÉPTIMA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Para efectos de las actividades que se realicen como parte de los objetivos y fines del presente Convenio de Colaboración, se tendrán como contrapartes de las entidades a:

por **LA U.T.P.:**

Dra. Iveth Moreno

Directora del Centro Regional de Chiriquí

Correo electrónico: iveth.moreno@utp.ac.pa

Teléfono: 728-3811

por **INFOPLAZAS AIP:**

Lcdo. Ignacio Nelson, Sub Director.

Correo electrónico: inelson@infoplazas.org.pa

Teléfono: 254-3729



OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

En virtud de que el presente Convenio involucra intercambio de información, cada una de LAS PARTES puede tener acceso a información confidencial de la otra. A efectos de este Convenio, se entiende por Información Confidencial todo tipo de información divulgada o transmitida por alguna de LAS PARTES, ya sea oralmente, por escrito o por cualquier otro medio.

El mantenimiento de esta información como confidencial y secreta es del máximo interés y responsabilidad de LAS PARTES, por tanto, queda estrictamente prohibido reproducir o transmitir sin permiso por escrito de la otra Parte.

LAS PARTES se comprometen, en su nombre y en el de todo el personal que trabaje a su cargo, a mantener en la más estricta confidencialidad y no revelar la información a la que pudieran tener acceso en virtud del intercambio de información que van a llevar a cabo, a ninguna persona natural o jurídica, en cualquier formato, en virtud del intercambio de información que puedan tener LAS PARTES.

Se exceptúa de esta cláusula, la información que haya sido de manejo público por publicaciones u otros medios de divulgación, o cuando sea requerida por alguna autoridad competente. En este último caso, se deberá notificar a la otra Parte apenas se inicien las acciones o recursos pertinentes.

NOVENA: RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA Y MEDIDAS DE RETORSIÓN

INFOPLAZAS AIP deja constancia que renuncia a toda reclamación diplomática en lo referente a las acciones derivadas del presente Convenio, salvo los casos de denegación de justicia. Igualmente declara bajo gravedad de juramento, que no es nacional de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme lo establece la Ley 48 de 2016.

DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL

LAS PARTES acuerdan que el personal contratado o nombrado por cada una de ellas, para la efectiva implementación del presente Convenio, permanecerán bajo la responsabilidad de la respectiva institución contratante.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de LAS PARTES podrá resolver este Convenio, de pleno derecho, para lo cual deberá notificar por escrito a la otra Parte con por lo menos treinta (30) días hábiles de anticipación.

La terminación anticipada de este Convenio no afectará el normal desarrollo de las actividades que hubiesen sido concertadas antes de la fecha de finalización del presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.

LAS PARTES convienen en solucionar toda disputa, controversia o reclamación de común acuerdo, de buena fe y atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que los ha animado a suscribir el presente Convenio.

De no encontrar una solución amigable, LAS PARTES eligen como domicilio especial la ciudad de Panamá y se someten a la legislación panameña. La validez, cumplimiento, interpretación y ejecución del presente Convenio se rigen por las leyes de la República de Panamá.

DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA

Este Convenio de Colaboración entrará en vigencia y efectividad, a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades de la ley panameña y estará vigente por un periodo de cinco (5) años y será prorrogado por mutuo acuerdo de LAS PARTES, por periodos similares. El presente Convenio de Colaboración, sus prórrogas, cesiones o modificaciones requerirán para su validez del refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá.

DÉCIMA CUARTA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Declaran LAS PARTES, que serán causales de Resolución del presente Convenio de Colaboración, las siguientes

1. El incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas establecidas en el presente Convenio de Colaboración.
2. El mutuo acuerdo de **LAS PARTES**.
3. El caso fortuito o la fuerza mayor que impidan la continuidad del mismo.

En fe de lo acordado, para mayor constancia, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, firman el presente Convenio en dos ejemplares del mismo tenor y validez, a los veintinueve (29) días del mes de enero del dos mil veinticinco (2025).

POR INFOPLAZAS AIP:


DR. LUIS ANTONIO CISNEROS SÁENZ
Director

POR LA U.T.P.:


DRA. ÁNGELA LAGUNA CAICEDO
Rectora Encargada



REFRENDO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Panamá, 26 de ENE de 2025

